



*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

# ORDENANZA REGIONAL

## N° 06-2013-GR.CAJ-CR

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra en el literal a, la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, literal h, la atención oportuna a la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales. Finalmente en el **artículo 14° numeral 14.1 señala que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia** y el numeral 14.2 señala que los Presidentes Regionales y Alcaldes se constituyen en las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante Dictamen N° 002 -2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 20 de febrero del año 2013, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional del "Plan Regional de Gestión de Riesgos de Desastres al 2014", proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo del año 2013; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:



### ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** **APROBAR** la implementación del "Plan Regional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2014", el mismo que consta de cincuenta y cuatro (54) folios.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Defensa Nacional y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca la implementación y monitoreo, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza Regional.
- TERCERO:** **CONVOCAR** a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, a fin de que implementen y articulen sus acciones para que la presente ordenanza regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración realice los trámites correspondientes para la publicación y difusión de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y su difusión en portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- QUINTO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

**Por tanto:**  
**Mando se registre, publique y cumpla.**

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


  
**Gregorio Santos Guerrero**  
**PRESIDENTE REGIONAL**